

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-20442-OFC**

**Quito, D.M., 5 de agosto de 2020**

**Asunto:** Actualización de Manuales Técnicos de Estructuras de Información

Señores Gerentes  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2, 3, CAJA  
CENTRAL FINANCOOP, CONAFIPS Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS  
DEAHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...]”.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...]”.

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece:

“Créase la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.”

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitió la Resoluciones Nro. 587-2020-F de 02 de julio de 2020:

*“Norma para la aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 para la reprogramación de cuotas por obligaciones crediticias con entidades del sector financiero popular y solidario bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, en el Título II “Sistema Financiero*



**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-20442-OFC**

**Quito, D.M., 5 de agosto de 2020**

*Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”.*

La segunda disposición general de la Resolución SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 de 05 de julio de 2018 manifiesta que:

“La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto a los requerimientos de información podrá establecer planes de implementación operativa y tecnológica que incluya plazos de envío y de estabilización de datos. En caso de incumplimiento de los plazos señalados por la Superintendencia se aplicarán las sanciones respectivas”.

Sobre esta base normativa, mediante oficio circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-19674-OFC de 29 de julio de 2020, esta Superintendencia puso en conocimiento de las entidades de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito y Caja Central Financoop y CONAFIPS, la prórroga autorizada para el envío de estructuras de información de los cortes de julio y agosto de 2020. Así también, se están realizando talleres de capacitaciones virtuales mediante la plataforma Webex, desde el 27 de julio hasta el 07 de agosto de 2020, a las entidades del sector financiero popular y solidario, sobre la aplicación de la Resolución 587-2020-F en concordancia a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Por lo indicado y con el objetivo de preservar la calidad de la información receptada y en cumplimiento a la normativa mencionada, este Organismo de Control ha realizado los respectivos ajustes en los controles de validación de los Manuales Técnicos de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes para las Cooperativas de Ahorro y Crédito - segmentos 1, 2, 3, Caja Central Financoop, CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, versión 9.0, y Manual de Tablas versión 11.0, específicamente relacionados a la creación del código “REP” en la tabla Nro.17 “Tipo de Operación” y parametrización del mismo en el control de validación del cuadro contable. Este envío de información estará vigente a partir del corte de julio 2020.

Los referidos manuales se encuentran disponibles en la página web de esta Superintendencia, en la ruta: “Sector Financiero” - “Servicios Electrónicos” –“Manuales para la Gestión de Envío de Información”, o en el siguiente enlace: [.http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion](http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion)

Cualquier inquietud al respecto, podrá comunicarse con los siguientes funcionarios:



**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-20442-OFC**

**Quito, D.M., 5 de agosto de 2020**

<b>RESPONSABLES</b>	<b>E-MAIL</b>	<b>EXTENSIÓN</b>
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600505
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Égüez Santiago	santiago.eguez@seps.gob.ec	600526
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Larrea Isabel	lorena.larrea@seps.gob.ec	600524
Narváez Johanna	johana.narvaez@seps.gob.ec	600519
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516
Quishpe Ximena	dolores.quishpe@seps.gob.ec	600513

Atentamente,

Byron Patricio Vasconez Vasconez  
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
NORMATIVA TÉCNICA**

